



GACETA MUNICIPAL 2025



Ayuntamiento
OZUMBA

Nuestra tierra, nuestro orgullo, nuestro compromiso.
2025 - 2027





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Gaceta Municipal Secretaría del Ayuntamiento

La Secretaría del Ayuntamiento de Ozumba, Estado de México, bajo la responsabilidad del **C. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ**, conforme a las facultades otorgadas por el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y dispuso la publicación de esta Gaceta Municipal.

De acuerdo con el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Secretaría del Ayuntamiento es responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, el órgano oficial de información que tiene carácter permanente y de interés público. En dicha Gaceta se difunden los reglamentos, acuerdos, normatividad, manuales, notificaciones, avisos y otras disposiciones generales emitidas por el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas municipales. Asimismo, la Secretaría está encargada de la colocación de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento para su debido conocimiento público.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
OZUMBA

GACETA NUMERO 28

CONTENIDO



Análisis y en su caso integración o modificación **DE SU CONTENIDO PARA CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, DE LA PROPUESTA DEL COMODATO APROBADA EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA EN EL PUNTO 8, DE FECHA 06 DE JUNIO 2025;**



Análisis, discusión y en su caso aprobación **PARA LA COMPRA DE IMPERMEABILIZANTE, PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CABECERA MUNICIPAL, CON UN COSTO DE \$ 40,600.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE I.V.A. Y DE LA MISMA MANERA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES Y CONTABLES CORRESPONDIENTES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS;**



Análisis, discusión y en su caso aprobación de las **PROPUESTAS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:**

- **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, A LA C. MARIANA ROSAS MAXIMILIANO**
- **DIRECCIÓN DE CULTURA Y ASUNTOS INDÍGENAS, A LA C. JOHANA ALHELI ROBLES VAZQUEZ.**



Análisis, discusión y en su caso aprobación del **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL PERSONAL AL SERVICIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE OZUMBA.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



Propuesta, análisis discusión y en su caso para que se **REALICE EL PAGO DE ARRASTRE CON LOVOY DEL ESTADO DE OAXACA AL MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO; POR LA ADQUISICIÓN DE LA "RETROEXCAVADORA CASE 590 SN 2014, EXTENSIÓN, CABINA CERRADA, BOTE DE ALMEJA, ADAPTADOR MONTA CARGAS, BOTE TRASERO MULTIPOSICIÓN, KIT PARA MARTILLO", CON UN COSTO DE \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE IVA; Y DE LA MISMA MANERA TESORERÍA MUNICIPAL, REALICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES Y CONTABLES CORRESPONDIENTES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

Análisis, discusión y en su caso aprobación de la **AUTORIZACIÓN Y/O ACEPTACIÓN DE LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE CONTRATO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE ÚNICAMENTE A LAS VIVIENDAS BENEFICIADAS POR LA OBRA "INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, LÍNEA DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE AVENIDA JOSÉ ANTONIO ALZATE TRAMO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS A CALLE NICOLAS BRAVO CAD. 0+000 AL CAD. 0+587, CABECERA MUNICIPAL DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO"** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS NUEVAS TOMAS DE AGUA QUE QUIERAN INCORPORARSE DEBERÁN SEGUIR LOS PROTOCOLOS Y PAGOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES, TRÁMITES Y COSTOS QUE DE ELLO DERIVEN, SOLICITADO MEDIANTE OFICIO No. DJM/OZU/126/2025 POR EL LIC. ALBERTO LOPEZ CAMPOS, DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



Análisis, discusión y en su caso aprobación mediante sesión de cabildo, de las bases y publicación de:

I. LA DECLARACIÓN DE "DESIERTA" DE LA PRIMER CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE NOMBRARA AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN;

II. PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA APROBAR Y PUBLICAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PARA DAR CONTINUIDAD Y OPERATIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.



Propuestas, Análisis, discusión y en su caso aprobación de LA SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL, CORRESPONDIENTE DEL 21 AL 29 DE JULIO DEL 2025, DE ACUERDO AL CALENDARIO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE RIGE EN EL AÑO 2025.



Análisis, discusión y en su caso aprobación DE LA PROPUESTA A OCUPAR EL CARGO DE LA SIGUIENTE DEPENDENCIA:

- TÍTULAR DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO A LA C. JOHANA MARLENE TEJEDA HERRERA.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



◆ ➤ Análisis, discusión y en su caso aprobación para que se **FACULTE AL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. JUAN CARLOS MARTINEZ BENITEZ, PARA QUE INICIE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LAS INSTANCIAS ESTATALES/FEDERALES PARA LA POSIBILIDAD DE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE OZUMBA;**

◆ ➤ Propuesta, análisis, discusión y en su caso **APROBACIÓN PARA QUE SE REALICE LA REPARACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CORREGIDORA EN LA CABECERA MUNICIPAL, CON UN COSTO DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE IVA; Y DE LA MISMA MANERA TESORERÍA MUNICIPAL, REALICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES Y CONTABLES CORRESPONDIENTES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS;**

◆ ➤ Análisis, discusión y en su caso aprobación de las **PROPUESTAS A OCUPAR EL CARGO DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:**

- **ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA A LA C. CRISTINA MARTÍNEZ SOLÍS;**
- **ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD A LA C. VERÓNICA DIAZ IBÁÑEZ;**

◆ ➤ Propuesta para análisis, discusión y en su caso aprobación, **DE LAS BASES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS E INSPECCIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL, CONFORME A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO;**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



Análisis, discusión y en su caso aprobación, **DE LA PROPUESTA PRESENTADA CON LAS MODIFICACIONES AL ORGANIGRAMA QUE RIGE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO Y BAJO LA APROBACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL PUNTO NÚMERO CINCO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA;**



Análisis, discusión y en su caso aprobación **DE LA PROPUESTA DE LA C. SUSANA CHAVEZ DIAZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR, DE ESTE AYUNTAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA AL CARGO.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- Análisis y en su caso integración o modificación **DE SU CONTENIDO PARA CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, DE LA PROPUESTA DEL COMODATO APROBADA EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA EN EL PUNTO 8, DE FECHA 06 DE JUNIO 2025.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MEXICO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
AREA: Área Administrativa
NO. DE OFICIO: PM/OZU/0793/2025
ASUNTO: Punto para sesión de cabildo

Ozumba, México a 03 de julio de 2025

C. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Solicito a usted sea integrado como punto en el orden del día de la próxima sesión de cabildo la propuesta del comodato aprobada en la Vigésima Segunda Sesión de Cabildo Ordinaria en el punto 8 de fecha 06 de junio 2025 para su análisis y en su caso integración o modificación de su contenido para cumplir los lineamientos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier información adicional que se requiera.

ATENTAMENTE

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso
OZUMBA

C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA

C.c.p Archivo
RVV/mltg

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. RICARDO VALENCIA VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, ASISTIDO POR EL C. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y POR OTRA PARTE LA PREPARATORIA DE NUEVA CREACIÓN "EULALIA LÓPEZ RODRIGUEZ", REPRESENTADO POR EL PROFESOR EDUARDO SANVICENTE LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DONOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

1.- DECLARA "EL COMODANTE":

1.1.- Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de atribuciones y facultades para celebrar el presente contrato a través del C.P. Ricardo Valencia Valencia, Presidente Municipal Constitucional de Ozumba, Estado de México, Administración 2025-2027, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 113, 117, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 6, 15, 31 fracción, VII, VIII XXVIII, 48 fracción IV, 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.2.- Ser propietario del inmueble denominado "CAPOLA 4", con una superficie de 8,255.72 metros cuadrados ubicado en la delegación de San Mateo Tecalco, en el Municipio de Ozumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE:	51.00 METROS CON BARRANCA
AL SUR:	36.56 METROS CON GUILLERMO LOPEZ
AL ORIENTE:	189.07 METROS CON CAMPO DE FUTBOL
AL PONIENTE:	147.82 METROS CON SABINO SANDOVAL

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL 2025



Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

1.3.- Para todos los efectos del presente contrato señala como domicilio, el ubicado en Plaza de la Constitución, número 1, Colonia Centro, Ozumba Estado de México, C. P. 56800.

2.- DECLARA "EL COMODATARIO":

2.1.- Ser persona física, de nacionalidad mexicana, con capacidad legal para obligarse en términos del presente instrumento jurídico, y se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 3930018987622.

2.2.- Que actualmente desempeña el cargo de Coordinador de la Escuela Preparatoria de nueva creación "Eulalia López Rodríguez", ubicada en la delegación de San Mateo Tecalco, Municipio de Ozumba, Estado de México, personalidad que acredita mediante oficio número 0566/ 2024-2025 signado por el profesor Alejandro Sanvicente López, el cual se anexa al presente instrumento y que cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.

2.3.- Que, para todos los efectos del presente contrato, señala como domicilio, el ubicado en calle Fray Bartolomé de las Casas, número 3, Barrio San Martín, Ozumba, Estado de México, C.P. 56800.

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- Que en términos de los artículos 7.721 y 7.722 del Código Civil del Estado de México en este acto se reconocen mutuamente la personalidad de los representantes para celebrar el presente contrato.

3.2.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este contrato no existe dolo, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo a su libre voluntad.

3.3.- Que las declaraciones que anteceden forman parte integral del presente contrato y que expresan su conformidad de sujetarse a las siguientes:

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso CLAUSULAS.

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

PRIMERA OBJETO. -

"EL COMODANTE", otorga a "EL COMODATARIO", y este recibe de conformidad una fracción del inmueble denominado "CAPOLA 4" que es de su propiedad el cual cuenta con se encuentra ubicado en Camino Sin Nombre, Sin Número, en la delegación de San Mateo Tecalco, Municipio de Ozumba, Estado de México, C. P. 56800, y cuenta con una superficie de 2,798.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 49.50 METROS CON FERNANDO SANDOVAL Y BARRANCA.
AL SUR: 46.86 METROS CON CAMPO DE FUTBOL (CAPOLA 4).
AL ORIENTE: 50.20 METROS CON CANCHA DE BASQUETBOL Y FRONTON
(CAPOLA 4).
AL PONIENTE: 73.20 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE.

Tal y como lo indica el levantamiento topográfico que se anexa al presente.

El inmueble descrito no se encuentra destinado a ningún servicio público municipal, y no es susceptible por el momento se realice una obra municipal tendiente satisfacer necesidades colectivas de la población o instalaciones de carácter administrativo.

Lo anterior, con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para (ofrecer el servicio educativo a nivel media superior de la escuela preparatoria de nueva creación "Eulalia López Rodríguez".

SEGUNDA OBLIGACIONES. -

- Es responsabilidad de "EL COMODATARIO", realizar los trámites y gestiones necesarias para su funcionamiento, realizar el trámite de incorporación a nivel medio superior para la creación de una escuela preparatoria oficial y así obtener la Clave del Centro de Trabajo (C.C.T.) emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- "EL COMODATARIO" se obliga a destinar el bien inmueble que se le proporcione en comodato, exclusivamente para proporcionar de manera colectiva el servicio educativo de nivel media superior para el que se le otorgó en comodato.

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL 2025



Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

c) A la terminación del presente contrato y de no haber concluido con la gestión y tramitación del "registro", así como de permisos para la operación de la escuela preparatoria "EL COMODATARIO" devolverá el bien inmueble a "EL COMODANTE" en las mismas condiciones en que lo recibió,

d) Durante el tiempo en que el mencionado bien inmueble permanezcan en comodato "EL COMODATARIO", se obliga a cuidar EL BIEN Y de su mantenimiento y conservación, así como dar aviso a "EL COMODANTE" de cualquier novedad que pudiese ser dañosa o perjudicial para el bien objeto de este contrato.

LAS MEJORAS QUE SE REALICE AL PREDIO O AL BIEN QUEDARAN EN BENEFICIO DE LOS MISMO, AL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO PASARAN CON TODO EN CUANTO HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDA A POSESION DE AYUNTAMIENTO. SIN OBLIGACION ALGUNA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PAGAR INDEPNIZACION ALGUNA.

e) "EL COMODATARIO" no podrá conceder a terceros el uso o goce temporal del bien inmueble entregado en comodato;

f) El COMODANTE, se compromete a respetar el tiempo de comodato a efecto de realizar las gestiones necesarias para la adquisición de la Clave del Centro de Trabajo, una vez asignada dicha clave en el periodo referido, se celebrará la donación del inmueble materia del presente contrato.

TERCERA VIGENCIA. -

La vigencia del presente contrato será por tiempo **DETERMINADO DE SEIS MESES**, a partir del día 27 de junio de 2025 y concluirá el 27 de diciembre de 2025, siempre y cuando prevalezcan las condiciones que le dieron origen.

CUARTA CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. -

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común con residencia en el Estado de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, Y POR NO MEDIAR VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, NI CONTENER CLAUSULAS CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN EL MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso
POR "EL COMODANTE" POR "EL COMODATARIO"

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".


C.P. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE OZUMBA,
ESTADO DE MÉXICO,
ADMINISTRACIÓN 2025-2027


PROF. EDUARDO SANVICENTE
LÓPEZ
COORDINADOR DE LA ESCUELA
PREPARATORIA DE NUEVA
CREACIÓN "EULALIA LÓPEZ
RODRIGUEZ".


C. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OZUMBA, ESTADO DE
MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

El **secretario** menciona que como saben ya está fundamentado el contrato de comodato celebrado por las partes del ayuntamiento de Estado de México.

Sin más intervenciones el **presidente** solicita sea puesto a consideración el punto mencionado.

El **secretario** menciona que considerando la fundamentación del presidente solicita a los integrantes de cabildo sirvan manifestar su intención en el siguiente sentido:

Quienes estén a favor, quienes estén en contra y en abstención.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto fue aprobado por **unanimidad de votos** y ha sido substanciado. Se da paso al siguiente punto en el orden del día.

- **Análisis, discusión y en su caso aprobación PARA LA COMPRA DE IMPERMEABILIZANTE, PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CABECERA MUNICIPAL, CON UN COSTO DE \$ 40,600.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE I.V.A. Y DE LA MISMA MANERA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES Y CONTABLES CORRESPONDIENTES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL 2025



Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Dirección de Obra Publica
Núm. Oficio: OZU/DOP/310/2025
Asunto: Se solicita punto de cabildo

Ozumba de Alzate, Estado de México a 03 de Julio 2025

C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

A'TN
C. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Sea este medio el adecuado para reiterarle un cordial saludo, así mismo me permito solicitarle considere en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, el siguiente punto:

- PROPUESTA, ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA LA COMPRA DE IMPERMEABILIZANTE, PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CABECERA MUNICIPAL, CON UN COSTO DE \$40,600.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE IVA; Y DE LA MISMA MANERA TESORERÍA MUNICIPAL, REALICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES Y CONTABLES CORRESPONDIENTES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sin más por el momento agradezco la atención que brinde a la presente, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027
03 JUL 2025
RECIBIDO
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

ING.ARQ. ORLANDO LOZADA MEDINA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

C.c.p. Lic. Evaristo López Juárez, Titular del Órgano Interno de Control Municipal, Ozumba, Estado de México
C.c.p. Archivo/Consecutivo

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx

El presidente pregunta a los integrantes de cabildo si tienen alguna observación al punto favor de manifestarla. Sin intervenciones el **presidente** solicita sea puesto a consideración el punto mencionado.

El **secretario** solicita a los integrantes de cabildo sirvan manifestar su intención en el siguiente sentido:



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Quienes estén a favor, quienes estén en contra y en abstención.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto seis fue aprobado por **unanimidad de votos** y ha sido substanciado.

Se da paso al siguiente punto en el orden del día.

- **Análisis, discusión y en su caso aprobación de las PROPUESTAS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:**
 - **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, A LA C. MARIANA ROSAS MAXIMILIANO.**
 - **DIRECCIÓN DE CULTURA Y ASUNTOS INDIGENAS, A LA C. JOHANA ALHELI ROBLES VAZQUEZ.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL 2025



Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA:	AREA ADMINISTRATIVA
NO. DE OFICIO:	PM/OZU/0792/2025
ASUNTO:	PUNTO PARA SESION DE CABILDO

Ozumba, México a 03 de julio de 2025

C. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Solicito a usted sea integrado como punto en el orden del día de la próxima sesión de cabildo para su análisis, discusión y aprobación de las propuestas a ocupar la titularidad de las siguientes dependencias:

1. **Instituto Municipal de la Mujer** a la C. Mariana Rosas Maximiliano
2. **Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas** a la C. Johana Alheli Robles Vázquez

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier información adicional que se requiera.

ATENTAMENTE


C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA



C.c.p Archivo
RVV/mltg

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx

El **presidente** pregunta a los integrantes de cabildo si tienen algún comentario al punto, favor de manifestarla.

Sin más intervenciones, el **presidente** solicita sea puesto a consideración el punto mencionado.

El **secretario** menciona que considerando la fundamentación de la presente solicitud, los integrantes de cabildo sirvan manifestar su intención en el siguiente sentido:



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- Votación para que la **C. Mariana Rosas Maximiliano** ocupe la titularidad del Instituto Municipal de la Mujer.

Quienes estén a favor, quienes estén en contra y en abstención.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

- Votación para que la **C. Johana Alheli Robles Vázquez** ocupe la titularidad de la Dirección de Cultura y Asuntos Indígenas.

Quienes estén a favor, quienes estén en contra y en abstención.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto fue aprobado por **unanimidad de votos** y ha sido substanciado. Se da paso a la toma de protesta.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL 2025



Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Se da paso al siguiente punto en el orden del día.

5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL PERSONAL AL SERVICIO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE OZUMBA.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



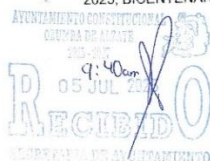
ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA: MEJORA REGULATORIA
NO. DE OFICIO: CGMMR/OZU/187/2025
ASUNTO: PUNTO DE CABILDO

Ozumba, Estado de México a 03 de julio de 2025

LIC. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:

Por medio del presente ocurso reciba un cordial saludo, al tiempo que, con fundamento en lo estipulado en los artículos 23 fracción I de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 42 y 43 segundo párrafo del Reglamento para la Mejora Regulatoria de Ozumba, Estado de México; 31, 31 fracción I Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicito a Usted tenga a bien incluir en la próxima sesión de cabildo el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso aprobación del Código de Ética y Conducta del personal al Servicio Público del Ayuntamiento de Ozumba.

Mismos que adjunto al presente para su lectura y revisión, de igual manera los remito al correo electrónico institucional secretario@ozumba.gob.mx y al correo electrónico alterno secretariadelayuntamiento25-27@hotmail.com para los efectos a que haya lugar.

Una vez que la regulación en comento sea aprobada por el cabildo, le solicito tenga a bien remitir a esta Coordinación el punto certificado de cabildo a la brevedad posible e informe a la suscrita en que fecha y en que número de gaceta fue publicada

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración que al respecto se suscite.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE GARCÉS CARBAJAL
COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
DEL AYUNTAMIENTO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO.

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx

1 de 1

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

El Diccionario de la Real Academia Española (RAE) hace referencia al término Servicio como el acto y el resultado de servir; (desarrollo de una acción para la satisfacción de una necesidad). Lo Público a lo vinculado a toda la comunidad y que, generalmente,



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

suele ser gestionado o administrado por el Estado. Luego entonces el Servicio Público, se entiende como la actividad que desarrolla un organismo publica para atender una necesidad de la sociedad en su conjunto, lo que implica responsabilidades inherentes al cargo y funciones que desempeñan los empleados o servidores públicos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 108 señala que: “se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones”. Los servidores públicos deben ejercer sus funciones con responsabilidad, apegados al orden jurídico, ético, profesional que regula la toma de decisiones y su compromiso con la sociedad, siguiendo los principios rectores del Servicio Público como la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia entre otros.

CAPÍTULO II OBJETIVO

Expedir el Código de Ética los servidores públicos del Ayuntamiento de Ozumba Estado de México, administración 2025-2027, las reglas de integridad para el ejercicio de empleo, cargo o comisión y los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

Ventajas

Forma parte de los cimientos de una Administración Pública del Ayuntamiento de Ozumba, eficiente, honesta y transparente;
Asegura la confianza de la población en la integridad con la que se desenvolverán los servidores públicos municipales en sus funciones;
Respeto de adherencia por parte de la estructura orgánica municipal, al conjunto de valores intrínsecos del servicio público;
Facilita el control interno al prevenir, definir y estructurar los valores del servicio que cada gobierno municipal desea brindar a sus habitantes;
Aumenta y fortalece la competitividad al interior de las áreas de trabajo brindando a la población la atención que merece.

CAPÍTULO III MARCO JURIDICO



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Normas que regulan las acciones permanentes de todo servidor público:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículos: 1, último párrafo, 35 fracción VI, 109 fracción III, 113, 115 fracción II, incisos a-e.
Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Artículos: 7, 16, 49 fracción I y 51.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.	Artículos: 112, 122, 123, 124, 129, 130.
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Artículos: 3, 31 fracciones I y XXXIX, 168 y 170.
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Artículos: 1 y 4.
Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	Artículo: 5.
Código Administrativo del Estado de México.	Artículos: 1, 6.
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	Artículo: 7.
Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.	No. 106, de fecha 30 de noviembre de 2015.

CAPÍTULO IV CONCEPTOS BASICOS

Con base en el Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México los principios constitucionales y de observancia general que todo servidor público debe atender en el desempeño de su empleo, cargo, o función son:

Legalidad. - Los servidores públicos del ayuntamiento de Ozumba hacen sólo aquello



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Honradez. - Los servidores públicos del ayuntamiento de Ozumba se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Lealtad. - Los servidores públicos del ayuntamiento de Ozumba corresponden a la confianza que el Municipio les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad. - Los servidores públicos del ayuntamiento de Ozumba dan una atención a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Eficiencia. - Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso cabal y transparente de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Código de Ética. - El código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México publicado el 30 de noviembre de 2015, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México. Que en un sentido formal es la codificación de los valores que guían el desempeño de los Servidores Públicos de la Entidad.

Código de Conducta. - Es el documento emitido por el titular de la dependencia y organismo auxiliar a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de conflicto de Intereses. Es el documento que describe, en términos muy prácticos y claros, las normas mínimas de comportamiento requeridas de todos los funcionarios del Gobierno del Estado de México.

Delación. - Acusación, denuncia.

Los Valores siguientes que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Interés Público. Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto. Los servidores públicos otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el dialogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos. Los servidores públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantiza, promueven y protegen, de conformidad con los Principios de Universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constantes evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Igualdad y no discriminación. Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, genero, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Equidad de género. Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno cultural y ecológico. Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Integridad. Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión,



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Cooperación. Los servidores públicos del ayuntamiento de Ozumba colaboraran entre si y propician el trabajo en grupo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en el beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Liderazgo. Los servidores públicos del ayuntamiento de Ozumba son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la constitución y la Ley les imponen.

Transparencia. Los servidores públicos del ayuntamiento de Ozumba en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que están bajo su custodia privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que genera, obtienen, adquieren, transforma o conserva y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

Supuestos que componen las reglas de integridad para la Administración del Ayuntamiento de Ozumba.

Actuación pública.

El servidor público del Ayuntamiento de Ozumba que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostensión y con una clara orientación al interés público. vulneran a esta regla de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.

Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.

-Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.

-Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.

-Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos garantes de los derechos



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

humanos y de prevención de la discriminación u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.

- Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.

- Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.

- Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.

- Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.

- Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.

- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.

- Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de intereses.

- No proporcionar la atención y eficacia en el tratamiento de los asuntos que le sean encomendados por su superior.

- Dejar de asistir de manera injustificada o no cumplir con los horarios correspondientes o simular los mismos, así como enfermedades o accidentes de trabajo, o asistir bajo el influjo del alcohol o drogas enervantes.

- Dejar de prestar la atención y trato amable a los superiores, así como dejar de proporcionar el apoyo que éstos le soliciten.

- Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado, compañeros de trabajo o superiores.

- Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.

- Utilizar los bienes materiales y recursos como vehículos, gasolina, computadoras, papelería y similares, para propósito personales, incluyendo la sustracción de los mismos.

- Dejar de colaborar con otros servidores públicos o incumplir con las actividades encomendadas para propiciar el trabajo en equipo y alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.

- Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.

- Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.

-Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

Información pública.

El servidor público del Ayuntamiento de Ozumba que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación conforme a los principios de transparencia y máxima publicidad, resguardando la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- Permitir o facilitar el robo, sustracción, extravío, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada. o Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

Contrataciones, licencias, permisos y concesiones.

El servidor público del Ayuntamiento de Ozumba que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad, orienta sus decisiones a las



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

necesidades e intereses de la sociedad y garantiza las mejores condiciones para llevar a cabo las actividades del Estado. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con servidores públicos del Ayuntamiento de Ozumba.

- Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.

- Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.

- Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.

- Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están, simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.

- Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización. g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.

- Ser parcial en la selección, designación, contratación y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.

- Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

- Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.

- Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.

- Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio para verificar avances.

- Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

- Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

- Recibir o solicitar dinero o cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos,



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

autorizaciones y concesiones.

-Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, el otorgamiento y modificatorios, así como prórrogas de licencias,

-permisos, autorizaciones y concesiones, nacionales como internacionales, cuando interactúen con los particulares.

-Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia u organismo que dirige o en la que presta sus servicios.

-Contratar asesorías o servicios profesionales con personas físicas o jurídico colectivas en las que tengan un interés personal o participación, o con los que tengan parentesco hasta el cuarto grado.

Programas Gubernamentales

El servidor público del Ayuntamiento de Ozumba que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

-Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia u organismo que dirige o en la que presta sus servicios.

-Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación.

-Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.

-Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcionales por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.

-Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.

-Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.

-Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

las autoridades facultadas.

-Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales, diferentes a las funciones encomendadas.

Trámites y servicios

El servidor público del Ayuntamiento de Ozumba que con motivo de su empleo, cargo o comisión participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

-Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.

-Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.

-Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.

-Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.

-Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones y la prestación de servicios.

- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

Recursos humanos

El servidor público del Ayuntamiento de Ozumba que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo o comisión, se apeg a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

-Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al servicio público con base en el mérito.

-Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo o comisión, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.

-Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.

-Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.

-Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.

-Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.

-Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.

-Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.

-Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.

-Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.

-Presentar información y documentación presuntamente falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.

-Remover, cesar, despedir, separar, dar o solicitar la baja de servidores públicos, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.

-Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de intereses.

-Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.

-Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

-Omitir o no entregar en tiempo la documentación o información que se requiera para el trámite de los juicios para la debida defensa de la dependencia.

Administración de bienes muebles e inmuebles

El servidor público del Ayuntamiento de Ozumba que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

siguientes:

- Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- Deteriorar o maltratar el edificio, los bienes sujetos a éste y los no sujetos, con el fin de llevar a cabo reparaciones o sustituciones de los mismos y obtener un beneficio.
- Disponer del personal a su cargo para fines personales o familiares, simulando asuntos oficiales o creando comisiones inexistentes.
- Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia u organismo en que labore.
- Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

Procesos de evaluación

El servidor público del Ayuntamiento de Ozumba que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa, o y no limitativa, las conductas siguientes:

- Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Estatal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- Trasgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

Control interno

El servidor público del Ayuntamiento de Ozumba que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Dejar de comunicar los riesgos asociados al incumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- Cobrar dádivas o favores por ocultar, simular, extraviar o cambiar los resultados del control interno
- Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, o en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan. Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- Dejar de implementar o en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos, para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.
- Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.



Procedimiento administrativo

El servidor público del Ayuntamiento de Ozumba que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participa en procedimientos administrativos respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad y seguridad jurídica. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- Dejar de otorgar el derecho de ofrecer pruebas.
- Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- Resolver las responsabilidades administrativas con falta de fundamentación legal, o sin que se aporten los elementos, pruebas necesarias, o fuentes de obligaciones, con el fin que éstos se pierdan ante otra instancia.
- Negociar los procedimientos de responsabilidades con los involucrados, manteniendo reuniones o acuerdos privados para beneficio personal.
- Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de integridad y al Código de Conducta.
- Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

Desempeño permanente con integridad

El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y limitativa, las conductas siguientes:

- Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público y de cooperación entre servidores públicos.
- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- No excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de intereses.
- Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- Utilizar el parque vehicular terrestre, acuático o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia u organismo en que labore.
- Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
- Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
- Evitar concluirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

Cooperación con la integridad

El servidor público, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, coopera con la dependencia u organismo en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos al servicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad. Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

- Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

-Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

CAPITULO V

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ETICA

Objetivo

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases para creación, organización y funcionamiento del Comités de Ética.

Vinculación y coordinación

La coordinación de contraloría interna del Ayuntamiento de Ozumba y el comité permitirá la divulgación del Código de Ética y las reglas de integridad, la definición y generación de información y de los medios que permita la evaluación del comportamiento ético de los servidores públicos del Ayuntamiento de Ozumba.

La Contraloría Interna Municipal evaluará la congruencia entre los Códigos de Conducta y los principios y valores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, de las dependencias y organismos auxiliares.

Integración

Cada Comité estará conformado por nueve miembros del H. Ayuntamiento de Ozumba propietarios con voz y voto con excepción del presidente.

Tendrá el carácter de miembro propietario permanente el presidente.

- Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Ozumba
- Síndico(a) Municipal de Ozumba; (Vicepresidenta)
- Secretario(a) del Ayuntamiento de Ozumba; (Secretario)
- Regidora(o) del Ayuntamiento de Ozumba; (Vocal)
- Contralora(o) Interna Municipal del Ayuntamiento de Ozumba; (Vocal)
- Recursos Humanos del Ayuntamiento de Ozumba; (Vocal)
- Defensoría de los Derechos Humanos; (vocal)
- Autoridad Auxiliar Delegados Municipales; (Vocal)
- Director Jurídico Municipal; (Vocal)

Principios criterios y funciones

Tomando en cuenta los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad, el Comité elaborará la propuesta de Código de Conducta que oriente y dé certeza plena a sus servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflicto de intereses y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia u organismo a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

En el desarrollo de sus funciones y en el conocimiento de los asuntos que impliquen la contravención del Código de Conducta, los miembros del Comité actuarán con reserva y discreción y ajustarán sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, ética e integridad.

Funciones

Corresponden al Comité, las funciones siguientes:

a) Establecer las bases para su integración, organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los presentes lineamientos generales.

Las Bases que emita el Comité deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas y procedimientos de comunicación. Las Bases, en ningún caso podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos, los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Secretaría de la Contraloría, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación.

c) Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad.

d) Participar en la elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta, así como vigilar su aplicación y cumplimiento.

El Comité deberá considerar el Código de Conducta lo siguiente:

- El comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflicto de intereses y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia u organismo a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos corrupción.

- Contenido con un lenguaje claro e incluyente.

- Armonizar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- Introducción, en la que se destaquen los valores que resulte indispensable observar en la dependencia u organismo, por estar directamente vinculados con situaciones específicas que se presentan o pueden presentarse a los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, considerando el resultado del diagnóstico que en la dependencia u organismo se haya integrado conforme a lo previsto en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

-Listado de los valores específicos cuya observancia resulta indispensable en la dependencia u organismo y

-Glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de la dependencia u organismo de que se trate.

-Determinar, conforme a los criterios que establezca la Contraloría interna municipal, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en la página de Internet de la dependencia u organismo.

-Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta.

-Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta.

- Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio y que se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos.

-Formular sugerencias, en su caso, para modificar procesos en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

-Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta.

-Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisiones o funciones.

-Promover en coordinación con la Contraloría interna municipal, programas de



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de intereses, entre otras.

- Dar vista al órgano de control interno de la dependencia u organismo de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.

- Gestionar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Secretaría de la Contraloría.

- Presentar en el mes de enero al titular de la dependencia u organismo auxiliar o al órgano de gobierno de las entidades según corresponda y a la Secretaría de la Contraloría, durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades que deberá contener por lo menos: El seguimiento a las actividades contempladas en el programa anual de trabajo. El número de servidores públicos capacitados en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflicto de intereses u otros temas relacionados.

- Los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto del cumplimiento del Código de Conducta.

- El seguimiento de la atención de los incumplimientos al Código de Conducta, para lo cual deberá considerar el número de asuntos, fechas de recepción y los motivos, el principio o valor transgredido del Código de Ética, fecha y sentido de la determinación y número de casos en que se dio vista al órgano interno de control y

- Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

- Este informe se difundirá de manera permanente en la página de Internet de la dependencia u organismo, observando los criterios que para tal efecto establezca la Secretaría de la Contraloría.

- Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas.

- Recibir las quejas y denuncias fundamentadas y motivadas en el presente Acuerdo y turnarlas al órgano de control interno respectivo, para su resolución en caso de procedencia.

- Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Los Comités, para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente las dependencias u organismos, por



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

Delación

Cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta y acudir ante el Comité para presentar una delación, acompañado del testimonio de un tercero. El Comité podrá establecer medios electrónicos para la presentación de delaciones.

Cuando resulte necesario el Comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una delación y del o los terceros a los que les consten los hechos, a no ser que tengan el carácter de servidores públicos.

Una vez recibida la delación, el Secretario le asignará un número de registro y verificará que contenga el nombre y el domicilio o dirección electrónica para recibir informes, un breve relato de los hechos, los datos del servidor público involucrado y en su caso, los medios probatorios de la conducta, entre éstos, los de al menos un tercero que haya conocido de los hechos.

En caso que el asunto no corresponda al de una delación, se deberá orientar a la persona para que la presente ante el órgano de control interno o la instancia correspondiente.

La circunstancia de presentar una delación no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación del Comité. Los servidores públicos del Ayuntamiento de Ozumba deberán apoyar a los miembros del Comité y proporcionarles las documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones.

Cuando los hechos narrados en una delación afecten únicamente a la persona que la presentó, los miembros del Comité comisionados para su atención, podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y en las Reglas de Integridad.

Los miembros del Comité para atender una delación presentarán sus conclusiones y si éstas consideran un incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o el Código de Conducta, el Comité determinará su remisión al Órgano de Control Interno.

Funcionamiento de las sesiones.

El Comité celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias conforme a lo aprobado en su Programa Anual de Trabajo y sesiones extraordinarias en cualquier momento.

Las convocatorias se enviarán por el presidente o por el secretario, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda y dos días hábiles a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente.

El envío de las convocatorias y la documentación relacionada con los puntos del orden del día, se podrá hacer a través de medios electrónicos.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

En la convocatoria se hará constar el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día con la referencia sucinta de los asuntos que vayan a ser tratados por el Comité. El orden del día de las sesiones ordinarias contendrá entre otros apartados, el de seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores y el de asuntos generales, en este último sólo podrán incluirse temas de carácter informativo.

El orden del día de las sesiones extraordinarias comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales.

El orden del día que corresponda a cada sesión será elaborado por el Presidente, los miembros del Comité podrán solicitar la incorporación de asuntos.

Los representantes del órgano de control interno, de las unidades administrativas de asuntos jurídicos y de recursos humanos del Ayuntamiento de Ozumba asistirán a las sesiones del Comité en calidad de asesores, cuando este así lo acuerde, contarán solo con voz durante su intervención o para el desahogo de los asuntos del orden del día para los que fueron convocados y se les proporcionará previamente la documentación soporte necesaria.

El Comité informará al representante del órgano de control interno de la dependencia u organismo sobre cada una de las sesiones y de los asuntos a tratar, para que este determine cuáles de ellas presenciara aún sin ser invitado y de ser necesario, para que solicite la documentación soporte correspondiente.

Cuando el presidente así lo autorice, podrán asistir a las sesiones del Comité como invitados con voz, pero sin voto, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos y única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fueron invitados.

En cualquier asunto en el que los invitados tuvieran o conocieran de un posible conflicto de intereses, personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención.

Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que altere de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impida su normal desarrollo, el Presidente podrá acordar la suspensión de ésta durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

Del Quórum.

El Comité quedará válidamente constituido cuando asistan a la sesión, como mínimo, cinco de sus miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los cuales se encuentre presente el presidente y el secretario.

Los miembros propietarios del Comité asistirán a las sesiones y sus ausencias serán cubiertas por sus respectivos suplentes, para lo cual, el miembro propietario tendrá la



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

obligación de avisarle a su suplente para que asista en funciones de propietario.

Si no se integrara el quórum mencionado, la sesión podrá efectuarse al día siguiente con la presencia de, cuando menos, cinco miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los que se encuentre presente el presidente y el secretario.

Los Comités que se conformen de manera distinta, autorizados por la Contraloría Interna Municipal, determinarán su quórum con la mitad de sus integrantes más uno, entre los que deberá encontrarse el presidente y el secretario.

Desarrollo de las sesiones.

Durante las sesiones ordinarias, el Comité deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día.

En las sesiones se tratarán los asuntos en el orden siguiente:

- a) Verificación del quórum por el Secretario.
- b) Consideración y aprobación, en su caso, del orden del día.
- c) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior y
- d) Discusión y aprobación de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el Comité se harán constar en acta, así como el hecho de que algún integrante se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de intereses estar en contra del mismo y se turnará la información correspondiente a cada miembro del Comité.

El Comité dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contraídos en sesiones anteriores.

Votaciones.

Se contará un voto por cada uno de los miembros del Comité, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de sus miembros presentes. En caso de asistir a la sesión un miembro titular y su suplente, solo podrá emitir su voto el primero.

Los miembros del Comité que discrepen del parecer mayoritario podrán solicitar que figure en el acta el testimonio razonado de su opinión divergente.

En caso de empate, el presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Presidente y secretario

Del presidente.

El presidente designará a su suplente en caso de ausencia con voz y voto, e igualmente designará al secretario y a su respectivo suplente, que no serán miembros propietarios o suplentes temporales electos del Comité y solo tendrá voz.

Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, el presidente será auxiliado en sus



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

trabajos por el secretario.

Corresponderá al presidente:

- a) Establecer los procedimientos para la recepción de propuestas y la subsecuente elección de los servidores públicos de la dependencia u organismo que, en su calidad de miembros propietarios temporales electos integrarán el Comité, para lo cual deberá considerar lo señalado en los presentes lineamientos generales.
 - b) Convocar a sesión ordinaria y extraordinarias, por conducto del Secretario.
 - c) Dirigir y moderar los debates durante las sesiones. d) Autorizar la presencia de invitados en la sesión para el deshago de asuntos.
 - e) Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y en su caso, proceder a pedir la votación Y
 - f) En general, ejercitar las necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.
- El presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten o, a petición de por lo menos tres de los miembros del Comité.

Del secretario.

El secretario tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión.
- b) Enviar, con oportunidad, a los miembros del Comité, la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva.
- c) Verificar el quórum.
- d) Presentar para aprobación del Comité el orden del día de la sesión, procediendo, en su caso, a dar lectura al mismo.
- e) Someter a la aprobación del Comité el acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura.
- f) Recabar las votaciones. Auxiliar al Presidente durante el desarrollo de las sesiones.
- h) Elaborar y despachar los acuerdos que tome el Comité.
- i) Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedarán bajo su resguardo.
- j) Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité
- k) Llevar el registro documental de las delaciones, quejas y asuntos tratados en el Comité.
- l) Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el Comité, atender las solicitudes de acceso a la información pública, adoptar las medidas de seguridad, cuidado y protección de datos personales y evitar el uso o acceso a los mismos y



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

m) Las demás que el presidente le señale.

De los vocales.

Los Vocales tendrán las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones.
- b) Participar en los debates.
- c) Aprobar el orden del día.
- d) Proponer las modificaciones pertinentes al acta y orden del día, anteriores.
- e) Emitir su voto.
- f) Aprobar y firmar las actas de las sesiones.

Responsabilidades

Los miembros del Comité deberán:

- a) Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética y Conducta del Personal al Servicio Público del Ayuntamiento de Ozumba.
- b) Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se le sometan, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos.
- c) Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable.
- d) Participar activamente en el Comité y en los subcomités o comisiones en que participen a fin que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones.
- e) Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso.
- f) En cualquier asunto en el que tuviere o conociere de un posible conflicto de intereses personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo por escrito y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención y

TRANSITORIOS

Publíquese el presente código de Ética de los servidores públicos del Ayuntamiento de Ozumba, así como los lineamientos para propiciar su integridad a través del comité de ética en el periódico oficial gaceta del municipio de Ozumba Estado de México
Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE OZUMBA, MÉXICO 2025-2027

C. RICARDO VALENCIA

Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento
de Ozumba Estado de México.

C. LETICIA ARENAS GALVAN

Síndico Municipal

C. PABLO MARTINEZ PEREZ

Primer Regidor

C. DOMINGA SANCHEZ VALENCIA

Segunda Regidora

C. RODOLFO SANDOVAL VALENCIA

Tercer Regidor

C. VERONICA CASTRO CASTILLO

Cuarta Regidora

C. SERGIO GONZALO BELLO YAÑEZ

Quinto Regidor

C. PAULETT YESICA ROLDAN LIMA

Sexta Regidora

C. YARELI GONZALEZ SALAZAR

Séptima Regidora

C. ANTONIO ELOY ARCE VALDES

Secretario del H. Ayuntamiento de Ozumba Estado de México



CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA DEL PERSONAL AL SERVICIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE OZUMBA

El **presidente** pregunta a los integrantes del pleno, si alguien tiene algún comentario al respecto, manifestarlo en este momento.

El **secretario** menciona que una vez conociendo la fundamentación de la presente solicitud, solicita a los integrantes de cabildo sirvan manifestar su intención en el siguiente sentido:

Quienes estén a favor, quienes estén en contra y en abstención.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto cinco fue aprobado por **unanimidad de votos** y ha sido substanciado. Se da paso al siguiente punto en el orden del día.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL 2025



Numero:

28

Fecha:

31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- Propuesta, análisis discusión y en su caso para que se REALICE EL PAGO DE ARRASTRE CON LOVOY DEL ESTADO DE OAXACA AL MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO; POR LA ADQUISICIÓN DE LA "RETROEXCAVADORA CASE 590 SN 2014, EXTENSIÓN, CABINA CERRADA, BOTE DE ALMEJA, ADAPTADOR MONTA CARGAS, BOTE TRASERO MULTIPOSICIÓN, KIT PARA MARTILLO", CON UN COSTO DE \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE IVA; Y DE LA MISMA MANERA TESORERÍA MUNICIPAL, REALICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES Y CONTABLES CORRESPONDIENTES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Dependencia: Presidencia Municipal

Sección: Dirección de Obra Publica

Núm. Oficio: OZU/DOP/314/2025

Asunto: Se solicita punto de cabildo

Ozumba de Alzate, Estado de México a 04 de Julio 2025

C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

A'TN
C. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Sea este medio el adecuado para reiterarle un cordial saludo, así mismo me permito solicitarle considere en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, el siguiente punto:

- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA QUE SE REALICE EL PAGO DE ARRASTRE CON LOVOY DEL ESTADO DE OAXACA AL MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO; POR LA ADQUISICIÓN DE LA "RETROEXCAVADORA CASE 590 SN 2014, EXTENSIÓN, CABINA CERRADA, BOTE DE ALMEJA, ADAPTADOR MONTA CARGAS, BOTE TRASERO MULTIPOSICIÓN, KIT PARA MARTILLO", CON UN COSTO DE \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE IVA; Y DE LA MISMA MANERA TESORERÍA MUNICIPAL, REALICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES Y CONTABLES CORRESPONDIENTES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sin más por el momento agradezco la atención que brinde a la presente, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ING. ARQ. ORLANDO LOZADA MEDINA RECCIÓN DE
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS OBRAS PUBLICAS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027
OZUMBA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027
RECIBIDO
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
09 JUL 2025

C.c.p. Lic. Evaristo López Juárez, Titular del Órgano Interno de Control Municipal, Ozumba, Estado de México
C.c.p. Archivo/Consecutivo

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

El presidente pregunta a los integrantes de cabildo si tienen algún comentario al punto favor de manifestarla. Sin intervenciones el **presidente** solicita sea puesto a consideración el punto mencionado.

El **secretario** menciona que una vez conociendo la fundamentación de la presente solicitud, los integrantes de cabildo sirvan manifestar su intención en el siguiente sentido:

Quienes estén a favor, quienes estén en contra y en abstención.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto seis fue aprobado por **unanimidad de votos** y ha sido substanciado.

Se da paso al siguiente punto en el orden del día.

- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la **AUTORIZACIÓN Y/O ACEPTACIÓN DE LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE CONTRATO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE ÚNICAMENTE A LAS VIVIENDAS BENEFICIADAS POR LA OBRA "INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, LÍNEA DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE AVENIDA JOSÉ ANTONIO ALZATE TRAMO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS A CALLE NICOLAS BRAVO CAD. 0+000 AL CAD. 0+587, CABECERA MUNICIPAL DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO"** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS NUEVAS TOMAS DE AGUA QUE QUIERAN INCORPORARSE DEBERÁN SEGUIR LOS PROTOCOLOS Y PAGOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES, TRÁMITES Y COSTOS QUE DE ELLO DERIVEN, SOLICITADO MEDIANTE OFICIO No. DJM/OZU/126/2025 POR EL LIC. ALBERTO LOPEZ CAMPOS, DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL 2025



Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

ÁREA: DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

NO. DE OFICIO: DJM/OZU/126/2025

ASUNTO: SOLICITUD PARA PUNTO DE CABILDO
OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A 11 DE JULIO DE 2025

MTRO. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OZUMBA,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACION 2025-2027
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo que solicito, tenga a bien someter a sesión de cabildo el punto relacionado con la "condonación del pago de contrato del servicio de agua potable", únicamente a las tomas de agua existentes de las viviendas que se encuentren en la avenida José Antonio Alzate tramo de Fray Bartolomé de las casas a calle Nicolás Bravo, (Sitio de construcción de la obra) es importante mencionar que las nuevas tomas de agua que quieran incorporarse deberán seguir los protocolos y pagos correspondientes, lo anterior con fundamento en el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios en correlación con los artículos 121 y 126 del Reglamento de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios, el motivo de esta solicitud es un beneficio común para la ciudadanía de este Municipio con la obra iniciada por el Ayuntamiento de Ozumba.

Punto que se sugiere agregue a la orden del día:

1.-AUTORIZACIÓN Y/O ACEPTACIÓN DE LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE CONTRATO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE ÚNICAMENTE A LAS VIVIENDAS BENEFICIADAS POR LA OBRA "INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, LÍNEA DE AGUA POTABLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE AVENIDA JOSÉ ANTONIO ÁLZATE TRAMO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS A CALLE NICOLÁS BRAVO CAD. 0+000 AL CAD. 0+587, CABECERA MUNICIPAL DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO" ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS NUEVAS TOMAS DE AGUA QUE QUIERAN INCORPORARSE DEBERÁN SEGUIR LOS PROTOCOLOS Y PAGOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES, TRÁMITES Y COSTOS QUE DE ELLO DERIVEN.

Sin otro particular, agradezco su apoyo en esta solicitud.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO LÓPEZ CAMPOS
DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACION 2025-2027



Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

El **presidente** pregunta a los integrantes de cabildo si tienen algún comentario al punto, favor de manifestarla.

Sin más intervenciones, el **presidente** solicita sea puesto a consideración el punto mencionado.

El **secretario** menciona que, considerando la fundamentación de la presente solicitud, los integrantes de cabildo sirvan manifestar su intención en el siguiente sentido:

Quienes estén a favor, quienes estén en contra y en abstención.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	Inasistencia
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto fue aprobado por **unanimidad de votos** y ha sido substanciado.

Se da paso al siguiente punto en el orden del día.

- **Análisis, discusión y en su caso aprobación mediante sesión de cabildo, de las bases y publicación de:**
 - I. **LA DECLARACIÓN DE "DESIERTA" DE LA PRIMER CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE NOMBRARA A LA COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN;**
 - II. **PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA APROBAR Y PUBLICAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PARA DAR CONTINUIDAD Y OPERATIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL 2025



Numero:

28

Fecha:

31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

ÁREA: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NÚMERO DE OFICIO:

OIC/OZU/374/2025

OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE JUNIO DEL 2025

MTRO. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE:

A través de este conducto, me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que en ejercicio de mis atribuciones sustantivas como Contralor Interno, y con fundamento en los artículos 123 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25, 36, fracción XII, 61, y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, le comento a Usted, que la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Ozumba Estado de México, perdió su vigencia el día cinco de abril de dos mil veinticinco, asimismo informar que para renovar esta figura de participación ciudadana, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir una primer convocatoria, que estuvo abierta hasta el día 5 de junio de 2025, sin embargo no hubo registro de ninguna persona para integrar dicha Comisión.

Por lo anteriormente expuesto a Usted solicito que, dada la necesidad de renovar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Ozumba, en base a sus atribuciones como Secretario del Ayuntamiento, remito por este medio la Propuesta para su análisis, discusión y en su caso aprobación mediante sesión de cabildo, de las bases y publicación de:

- I. LA DECLARACIÓN DE "DESIERTA" DE LA PRIMER CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE NOMBRARA A LA COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN;
- II. PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA APROBAR Y PUBLICAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PARA DAR CONTINUIDAD Y OPERATIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

En razón de lo anteriormente expuesto, se envía anexa al presente oficio, para someter a la consideración de ese Honorable Cabildo, la presente Iniciativa con el Proyecto de SEGUNDA CONVOCATORIA, en la cual se precisa la fundamentación legal y motivación del asunto que se deberá someter a consideración del Ayuntamiento, para su posterior aprobación, exhortándolo a que este asunto sea considerado como prioritario, toda vez que las acciones tomadas se deberán de informar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anti corrupción, en cumplimiento al oficio 41100101A000001/0408/2025, remitido al Presidente Municipal Constitucional de Ozumba, México C.P. RICARDO VALENCIA VALENCIA; por el MTRO. CESAR GUEVARA GONZÁLEZ, Director General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, (SESAEMM).

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando pendiente para resolver cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO:
RICARDO LÓPEZ JUÁREZ

Cep. C.P. Ricardo Valencia Valencia, Presidente Municipal Constitucional, para su superior conocimiento.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL 2025



Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

SEGUNDA CONVOCATORIA

PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO.

Dirigida a:

- I. Instituciones de Educación (de los niveles básico, media superior y/o superior), y de Investigación del municipio de Ozumba, México, para que propongan a tres (3), candidatos, que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- II. Asociaciones u organizaciones sociales (asociaciones de padres de familia, ligas deportivas, organizaciones no gubernamentales, clubes de servicio, etcétera), o, en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a dos (2), candidatos de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) mexiquense, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y que no se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 30 y 31 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- c) Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identidad, vigente con fotografía, emitido por autoridad competente;

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a más tardar 15 días hábiles después de publicada la presente e ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga, las documentales que acrediten como se han destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).
2. Acta de nacimiento y credencial para votar o documento original oficial vigentes con fotografía que acredite su identidad, emitido por autoridad competente (copia y original para su cotejo).

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800

Tel. 507.07.6.01.04 * 507.07.6.98.14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL 2025



Numero:

28

Fecha:

31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

3. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste:

- I. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;
- II. Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
- III. Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de municipio de Ozumba, Estado de México. (Ver ejemplo anexo)"

4. Carta de recomendación de la o el candidato, expedida por institución, organización o persona reconocida públicamente, según sea.

TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará en las instalaciones del Ayuntamiento de Ozumba, México, específicamente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento o en la Oficialía de Partes, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal sito en Plaza de la Constitución No. 1, Ozumba Estado de México, del 15 de junio al 11 de agosto de 2025, (con excepción del periodo vacacional del 21 al 26 de julio), en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, y sábados en horario de 09:00 a 13:00 horas.

CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- A. Agotada la etapa de recepción, el día siguiente hábil el Ayuntamiento o la Comisión Edilicia Transitoria, verificará que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo.
- B. Posterior a la verificación de la documentación, las audiencias para entrevistar a las y los candidatos serán los días 19, 20 y 21 de mayo de 2025, en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Ozumba, México, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, previa notificación escrita o por correo electrónico que realice la persona integrante del Ayuntamiento designada.
- C. Las o los candidatos a integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntualmente a la audiencia, en el entendido de que al no asistir o llegar tarde (hasta 10 minutos de tolerancia), perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.
- D. Las audiencias de las y los candidatos, serán individuales y tendrán una duración de entre 15 a 20 minutos, debiendo responder a los cuestionamientos que formulen las personas integrantes del Ayuntamiento y que permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales, entre otros.

QUINTA: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Posterior a las audiencias, las personas integrantes del Ayuntamiento o de la Comisión Edilicia Transitoria designada para tal fin, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los cinco candidatos idóneos en sesión de Cabildo a más tardar en su siguiente sesión, donde se deberá incluir en el orden del día la emisión del dictamen resolutorio en base al análisis realizado.

SÉPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.

El dictamen resolutorio de seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ozumba, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800

Tel. 507.07.6.01.04 * 507.07.6.98.14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —

Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

OCTAVA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

Una vez aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses, contados a partir de la fecha del dictamen resolutivo. La expedición de los nombramientos estará a cargo del Presidente Municipal.

NOVENA: Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Ozumba y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir de la fecha y hasta el día 11 de agosto de 2025.

DÉCIMA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las personas integrantes del Ayuntamiento o de la Comisión Edilicia Transitoria.

Dado en el municipio de Ozumba, Estado de México, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO

C.P. RICARDO VALENCIA VALENCIA Presidente Municipal Constitucional o Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria	
LIC. LETICIA ARENAS GALVÁN Síndica	
C. PABLO MARTÍNEZ PÉREZ Primer Regidor	C. DOMINGA SÁNCHEZ VALENCIA Segundo Regidor
C. RODOLFO SANDOVAL VALENCIA Tercer Regidor	C. VERÓNICA CASTRO CASTILLO Cuarto Regidor
C. SERGIO GONZALO BELLO YÁÑEZ Quinto Regidor	C. PAULET YYESICA ROLDÁN LIMA Sexto Regidor
C. YARELI GONZÁLEZ SALAZAR Séptimo Regidor	

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800

Tels. 507 07 6 01 04 * 507 07 6 92 14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

CARTA DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ozumba, Estado de México, a ____ de ____ del 2025.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Por mi propio derecho conforme a los términos expresados en la convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de _____, México, emitida el ____ de ____ de 20____, dándome por apercibido de las penas en que incurren quienes declaren falsamente ante autoridades, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 156 del Código Penal del Estado de México.

DECLARO FORMALMENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

1. No he sido condenado por delito que amerite pena corporal de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
2. No me encuentro suspendido o privado en el ejercicio de mis derechos civiles o políticos.
3. En mis responsabilidades como profesional y ciudadano, me he conducido con apego a los principios en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco espacios para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de municipio de Ozumba, Estado de México.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800

Tel. • 507 07 6 01 04 • 507 07 6 98 14 www.ozumba.gob.mx



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

El **presidente** menciona que, *"la primera convocatoria se declaró desierta por no haber tenido ningún participante estamos sacando la segunda convocatoria para ser aprobada por este cabildo, desde la vez pasada la leyeron"* y pregunta a los integrantes del pleno, si alguien tiene algún comentario al respecto, manifestarlo en este momento.

El **secretario** menciona que una vez conociendo la fundamentación de la presente solicitud, solicita a los integrantes de cabildo sirvan manifestar su intención en el siguiente sentido para el punto número uno:

I. LA DECLARACIÓN DE "DESIERTA" DE LA PRIMER CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE NOMBRARA A LA COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN;

Quienes estén a favor, quienes estén en contra y en abstención.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	Inasistencia
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Para el punto numero dos:

II. PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA APROBAR Y PUBLICAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PARA DAR CONTINUIDAD Y OPERATIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

Quienes estén a favor, quienes estén en contra y en abstención.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	Inasistencia
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto cinco fue aprobado por **unanimidad de votos** y ha sido substanciado. Se da paso al siguiente punto en el orden del día.

- **Propuestas, Análisis, discusión y en su caso aprobación de LA SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL, CORRESPONDIENTE DEL 21 AL 29 DE JULIO DEL 2025, DE ACUERDO AL CALENDARIO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE RIGE EN EL AÑO 2025.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
AREA: Área Administrativa
NO. DE OFICIO: PM/OZU/0819/2025
ASUNTO: Punto para sesión de cabildo

Ozumba, México a 11 de julio de 2025

C. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Solicito a usted sea integrado como punto en el orden del día de la próxima sesión de cabildo la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de LA SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL, CORRESPONDIENTE DEL 21 AL 29 DE JULIO DEL 2025, DE ACUERDO AL CALENDARIO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE RIGE EN EL AÑO 2025.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier información adicional que se requiera.

ATENTAMENTE

C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA

C.c.p Archivo
RVV/mltg

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

El **presidente** pregunta a los integrantes de cabildo si tienen algún comentario al punto favor de manifestarla.

Sin intervenciones el **presidente** solicita sea puesto a consideración el punto mencionado.

El **secretario** menciona que una vez conociendo la fundamentación de la presente solicitud, los integrantes de cabildo sirvan manifestar su intención en el siguiente sentido:

Quienes estén a favor, quienes estén en contra y en abstención.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	Inasistencia
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto seis fue aprobado por **unanimidad de votos** y ha sido substanciado.

Se da paso al siguiente punto en el orden del día.

- **Análisis, discusión y en su caso aprobación DE LA PROPUESTA A OCUPAR EL CARGO DE LA SIGUIENTE DEPENDENCIA:**
 1. **TÍTULAR DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO A LA C. JOHANA MARLENE TEJEDA HERRERA.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA:	AREA ADMINISTRATIVA
NO. DE OFICIO:	PM/OZU/0818/2025
ASUNTO:	PUNTO PARA SESION DE CABILDO

Ozumba, México a 11 de julio de 2025

C. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Solicito a usted sea integrado como punto en el orden del día de la próxima sesión de cabildo para su análisis, discusión y aprobación de las propuestas a ocupar el cargo de las siguientes dependencias:

1. Titular de la Dirección de Turismo a la C. Johana Marlene Tejeda Herrera

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier información adicional que se requiera.

ATENTAMENTE

C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.c.p Archivo
RVV/mltg

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

El presidente pregunta a los integrantes de cabildo si tienen algún comentario al punto favor de manifestarla.

Sin intervenciones el **presidente** solicita sea puesto a consideración el punto mencionado.

El **secretario** menciona que una vez conociendo la fundamentación de la presente solicitud, los integrantes de cabildo sirvan manifestar su intención en el siguiente sentido:

Quienes estén a favor, quienes estén en contra y en abstención.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	Inasistencia
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto siete fue aprobado por **unanimidad de votos** y ha sido substanciado. Se da paso a la toma de protesta.

Se da paso al siguiente punto en el orden del día.

- **Análisis, discusión y en su caso aprobación para que se FACULTE AL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. JUAN CARLOS MARTINEZ BENITEZ, PARA QUE INICIE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LAS INSTANCIAS ESTATALES/FEDERALES PARA LA POSIBILIDAD DE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE OZUMBA;**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

C.c.p Archivo
RVV/mltg

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
AREA: Área Administrativa
NO. DE OFICIO: PM/OZU/0837/2025
ASUNTO: Punto para sesión de cabildo

Ozumba, México a 18 de julio de 2025

C. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 4 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 125 y 126 de la Ley Orgánica Municipal, mismos que a la letra dicen **"Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente los siguientes: 1.- agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales"**.

"La prestación de los servicios públicos deberá realizarse por los ayuntamientos, en sus unidades administrativas de organismos auxiliares, quienes podrán coordinarse con el estado o con otros municipios para la eficiencia de su prestación".

Derivado de lo anterior instruyo a usted, gire sus apreciables órdenes a quien corresponda a fin de que sea incluido como punto en la orden del día de la próxima sesión de cabildo lo siguiente:

Análisis, discusión y en su caso aprobación para que se **FACULTE AL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS, C. JUAN CARLOS MARTINEZ BENITEZ, PARA QUE INICIE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES ANTE LAS INSTANCIAS ESTATALES/FEDERALES PARA LA POSIBILIDAD DE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE OZUMBA.**

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier información adicional que se requiera.

ATENTAMENTE

C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA

C.c.p Archivo
RVV/mltg

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

El **presidente** pregunta a los integrantes del pleno, si alguien tiene algún comentario al respecto, manifestarlo en este momento.

El **secretario** menciona que una vez conociendo la fundamentación de la presente solicitud, solicita a los integrantes de cabildo sirvan manifestar su intención en el siguiente sentido:

Quienes estén a favor.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

Quienes estén en contra y en abstención.

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto cinco fue aprobado por **unanimidad de votos** y ha sido substanciado. Se da paso al siguiente punto en el orden del día.

- **Propuesta, análisis, discusión y en su caso APROBACIÓN PARA QUE SE REALICE LA REPARACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CORREGIDORA EN LA CABECERA MUNICIPAL, CON UN COSTO DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE IVA; Y DE LA MISMA MANERA TESORERÍA MUNICIPAL, REALICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES Y CONTABLES CORRESPONDIENTES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Dirección de Obra Pública
Núm. Oficio: OZU/DOP/339/2025
Asunto: Se solicita punto de cabildo

Ozumba de Alzate, Estado de México a 11 de Julio 2025

C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

A TN
C. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Sea este medio el adecuado para reiterarle un cordial saludo, así mismo me permito solicitarle considere en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, el siguiente punto:

- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA QUE SE REALICE LA REPARACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CORREGIDORA EN LA CABECERA MUNICIPAL, CON UN COSTO DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE IVA; Y DE LA MISMA MANERA TESORERÍA MUNICIPAL, REALICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES Y CONTABLES CORRESPONDIENTES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Sin más por el momento agradezco la atención que brinde a la presente, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ING. ARC. ORLANDO LOZADA MEDINA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



C.c.p. Lic. Evaristo López Juárez, Titular del Órgano Interno de Control Municipal, Ozumba, Estado de México
C.c.p. Archivo/Consecutivo

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

El presidente pregunta a los integrantes de cabildo si tienen algún comentario al punto favor de manifestarla. Sin intervenciones el **presidente** solicita sea puesto a consideración el punto mencionado.

El **secretario** menciona que una vez conociendo la fundamentación de la presente solicitud, los integrantes de cabildo sirvan manifestar su intención en el siguiente sentido:

Quienes estén a favor.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

Quienes estén en contra y en abstención.

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto seis fue aprobado por **unanimidad de votos** y ha sido substanciado.

Se da paso al siguiente punto en el orden del día.

- **Análisis, discusión y en su caso aprobación de las PROPUESTAS A OCUPAR EL CARGO DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:**
 - **ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA A LA C. CRISTINA MARTÍNEZ SOLÍS.**
 - **ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD A LA C. VERÓNICA DIAZ IBÁÑEZ.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA:	AREA ADMINISTRATIVA
NO. DE OFICIO:	PM/OZU/0818/2025
ASUNTO	PUNTO PARA SESION DE CABILDO

Ozumba, México a 11 de julio de 2025

C. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Solicito a usted sea integrado como punto en el orden del día de la próxima sesión de cabildo para su análisis, discusión y aprobación de las propuestas a ocupar el cargo de las siguientes dependencias:

1. Encargada de despacho de la Dirección de Salud a la C. Verónica Díaz Ibáñez
2. Encargada de despacho de la Dirección Turismo a la C. Johana Marlene Tejeda Herrera

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier información adicional que se requiera.

ATENTAMENTE

C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA

C.c.p Archivo
RVV/mltg

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

El presidente pregunta a los integrantes de cabildo si tienen algún comentario al punto favor de manifestarla. Sin intervenciones el **presidente** solicita sea puesto a consideración el punto mencionado.

El **secretario** menciona que una vez conociendo la fundamentación de la presente solicitud, los integrantes de cabildo sirvan manifestar su intención en el siguiente sentido:

- Votación para que la **C. Cristina Martínez Solís** ocupe el cargo de **Encargada de Despacho de la Dirección de Ecología.**

Quienes estén a favor.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

Quienes estén en contra y en abstención.

- Votación para que la **C. Verónica Díaz Ibáñez** ocupe el cargo de **Encargada de Despacho de la Dirección de Salud.**

Quienes estén a favor.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

Quienes estén en contra y en abstención.

El **secretario** informa al **presidente** que, el punto siete fue aprobado por **unanimidad de votos** y ha sido substanciado.

Se da paso al siguiente punto en el orden del día.

- **Propuesta para análisis, discusión y en su caso aprobación, DE LAS BASES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS E INSPECCIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL, CONFORME A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO;**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso



"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
ÁREA: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
NUMERO DE OFICIO: OIC/OZU/392/2025
ASUNTO: APROBACIÓN BASES DE AUDITORIA

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 18 DE JULIO DEL 2025

C. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE:

Con base en los preceptos legales, que se encuentran previstos en los artículos 31 fracciones I, XXXVI, 91, 112 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal, a Usted me dirijo, para que, en ejercicio de sus atribuciones sustantivas como Secretario del Ayuntamiento, por su conducto sea presentada al Ayuntamiento la:

PROPUESTA PARA ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS E INSPECCIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CONFORME A LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

En razón de lo anteriormente expuesto, se envía para someter a la consideración de ese Honorable Cabildo, la presente Iniciativa con el Proyecto en el cual se precisa la fundamentación legal y motivación del asunto que se deberá someter a consideración del Ayuntamiento, para su posterior aprobación, toda vez que la petición se fundamenta en lo que señala la fracción V del artículo 112 de la Ley orgánica Municipal, y es una función sustantiva de este Órgano Interno de Control.

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando pendiente para resolver cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EVARISTO LÓPEZ JUÁREZ

Cep. C.P. Ricardo Valencia Valencia, Presidente Municipal Constitucional, para su superior conocimiento;

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

BASES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES DEL MUNICIPIO DE OZUMBA Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

CONSIDERANDO

QUE EL AYUNTAMIENTO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 27, 30 Bis, 55 fracción IV, 64 fracción I, 65, 66, 69 fracción II y 91, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ozumba, Estado de México, podrán analizar, discutir y en su caso aprobar la propuesta de las **BASES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES**, del municipio de Ozumba y sus Organismos descentralizados; de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 fracción XI, de la Ley Orgánica municipal, el Órgano Interno de Control Municipal, que establece que tendrá a su cargo las funciones siguientes: realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al Ayuntamiento. En los siguientes términos:

BASES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS E INSPECCIONES DEL MUNICIPIO DE OZUMBA Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

TÍTULO I CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Las presentes reglas, tienen por objeto establecer las Bases Generales para la Realización de Auditorías e Inspecciones del Municipio de Ozumba y sus Organismos Públicos Descentralizados, que, en ejercicio de sus facultades, lleve a cabo el Órgano Interno de Control Municipal. Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

I.- AUDITORÍA.- La revisión, estudio y análisis comparativo con la normatividad aplicable, de las operaciones administrativas, financieras, técnicas y jurídicas, de las actividades, reportes, programas de la dependencia y entidades de la Administración Pública Municipal, así como los recursos federales, estatales y/o propios, asignados al Municipio de Ozumba y sus Organismos Públicos Descentralizados, con la finalidad de evaluarlos, y emitir una opinión, respecto a si las situaciones antes mencionadas, se presentan razonablemente; si los objetivos y metas fueron alcanzados, y si han sido administrados con eficiencia, eficacia, economía,

transparencia, honradez y honestidad; y si se han acatado en su ejercicio, las disposiciones legales aplicables.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

II.- INSPECCIONES. - La verificación, revisión o inspección física o documental, que se efectúa de manera particular o específica a una actividad, cifra, obra, reporte, etc.; tales como, arqueos de caja, fondos fijos, gastos a comprobar, cajas receptoras, participación en el levantamiento de inventario físico, en la entrega-recepción de unidades administrativas, supervisión de obra, minutas de campo, revisión y análisis de expedientes técnicos, visitas de inspección y verificación, y todas las demás que le competen Órgano Interno de Control; así como sobre aquéllas otras, que resulten del ejercicio de las funciones y facultades, otorgadas a los servidores públicos que no sean de elección popular, del Municipio de Ozumba y sus Organismos Descentralizados.

III.- SUJETOS AUDITADOS. El titular del área o dependencia administrativa en donde se practicará la auditoría u otras intervenciones el Órgano de Control Interno; entendiéndose las diligencias con el responsable, o la persona o personas que sean designadas por dicho titular.

IV.- ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA. - El documento mediante el cual, se formaliza el inicio de la auditoría, con la participación del área auditada.

V.- ACTAS PARCIALES CIRCUNSTANCIADAS DE AUDITORÍA. - El documento suscrito por el auditor, con participación del auditado, mediante el cual, se manifiestan los hallazgos, requerimientos, sucesos, omisiones, acciones, hechos y observaciones parciales, que se presenten durante la realización de la auditoría.

VI.- ACTA FINAL DE AUDITORÍA. - El documento oficial mediante el cual se formaliza la terminación de la auditoría.

VII.- ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA. - Es el documento oficial mediante el cual, se describen las irregularidades, sucesos, omisiones, acciones, hechos y observaciones en los procesos de otras intervenciones.

VIII. AUDITOR. - Al personal comisionado adscrito al Órgano Interno de Control, o contratado excepcionalmente como auditor externo; el cual, ejecuta materialmente la auditoría y otras intervenciones.

IX.- BASES. - Las Bases Generales Para la realización de auditorías e Inspecciones, que son las disposiciones y criterios de carácter general para su aplicación, con jerarquía de Reglamento.

X.- CEDULA DE OBSERVACIONES CON PRESUNTAS RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA GRAVE O NO GRAVE: Documento oficial, en la cual, se establecen las irregularidades y la presunta responsabilidad de un servidor o servidores públicos, quienes, por sus acciones u omisiones, actuaron en desapego con las disposiciones legales y normativas, con un consecuente resultado material o formal; existiendo la probabilidad de causación de un daño a la hacienda pública municipal o al correcto desarrollo del servicio público; o cualquier otro motivo fundado de observancia y que contendrá:



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- a) Antecedentes;
- b) Hechos u omisiones de la presunta irregularidad, con el resultado material o formal causado;
- c) Normatividad y disposiciones legales trasgredidas;
- d) Nombre y cargo de los presuntos responsables;
- e) Fecha de materialización de los hechos;
- f) Fuente obligacional incumplida;
- g) Evidencia comprobatoria, que revela la consumación de los hechos o materialidad;
- h) Fundamento legal para atender y/o apercibir a los servidores públicos;
- i) Cuantificación del daño a la hacienda pública municipal, en su caso;
- j) Origen de los recursos;
- k) Apercibimiento para atender lo observado por parte del servidor o servidores públicos involucrados;
- l) Nombre, cargo y firma de quien elabora, revisa y da visto bueno a la emisión de la cedula.

XI.- CEDULA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL

INTERNO: Es el documento oficial mediante el cual se manifiesta las irregularidades o presuntas inconsistencias, debilidades causas, efectos, disposiciones legales y normativas trasgredidas y las recomendaciones sugeridas, derivadas de la revisión, a efecto de fortalecer el control interno en las actividades que se realizan en el área auditada o inspeccionada. Esta contendrá:

- a) Descripción concisa y puntual del rubro observado;
- b) Disposiciones legales y normativas transgredidas;
- c) Recomendaciones sugeridas para fortalecer el control interno;
- d) Nombre, cargo y firma del personal de la Contraloría (de quien elabora y revisa la emisión de la cedula);
- e) Firma y nombre del Titular de la unidad administrativa auditada o revisada y del servidor público de Enlace para atender la auditoría; y
- f) Fecha de compromiso para aclarar y/o solventar dichas observaciones.

XII.- CRONOGRAMA DE AUDITORIA: Documento que permite conocer las diversas etapas en que se desarrollarán los trabajos de la acción de fiscalización, dentro de la unidad administrativa seleccionada y establecida en el Programa Anual de Auditorías e Inspecciones; o bien, atendida por instrucción, considerando los siguientes pasos, de forma enunciativa, de acuerdo a su aplicación:

- Primero. - Elaboración de oficio de orden de auditoría o inspección; Oficio de Comisión, documentos notificados al Titular del área sujeta de auditar o inspeccionar;
- Segundo. - Instrumentación del Acta de Inicio;
- Tercero. - Aplicación del Cuestionario de Control Interno al personal auditado o Inspeccionado (en su caso);
- Cuarto. - Solicitud de documentación y/o información, para los trabajos iniciales de la revisión y su valoración, conforme a los requerimientos del tipo de auditoría, mediante actas parciales;



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Quinto. - Análisis y evaluación, de la documentación e información, mediante la aplicación de métodos y procedimientos de auditoría, tales como elaboración de cédulas sumarias y analíticas, a efecto de determinar el apego a las disposiciones legales y normativas, acorde a las actividades realizadas por el área auditada o inspeccionada;

Sexto. - Elaboración de Cédulas de Observación, revelando las inconsistencias o debilidades, derivadas por acción u omisión de los servidores públicos adscritos al área revisada.

Séptimo. - Instrumentación del Acta de Cierre de la Auditoría y, conocimiento de las Observaciones al Titular.

Octavo. - Valoración a la respuesta que dan los auditados o inspeccionados a las observaciones que les fueron determinadas en la revisión.

Noveno. - Elaboración del Informe de Resultados para conocimiento del Ayuntamiento del Municipio de Ozumba, o de los Órganos de Gobierno Colegiados de sus Organismos Descentralizados.

XIII.- CUESTIONARIO DEL CONTROL INTERNO: Instrumento que permite evaluar el grado de riesgo, mediante la respuesta que otorguen los servidores públicos del área sujeta a revisar; al poner de manifiesto los conocimientos, las habilidades o capacidades con que cuentan; al quedar reveladas las inconsistencias o errores que se desprenden a través de pruebas selectivas a la documentación o información evaluada y analizada; reflejando las debilidades o fortalezas con que los servidores públicos cuentan para ejecutar adecuadamente, sus actividades dentro del área de competencia.

XIV.- ENLACE: Servidor público adscrito al área revisada o inspeccionada, designado por el titular para atender los trabajos de auditoría u otras acciones de fiscalización; quien será responsable directo para atender y dar respuesta a los requerimientos del personal responsable de la auditoría o inspección.

XV.- HALLAZGO: Las deficiencias significativas o de otro tipo reveladas en el control interno y que alcanzaron efectos significativos en el enfoque de revisión. La existencia de errores materiales hallados en la revisión o que sean propios de la auditoría, corregidos o no corregidos en la información financiera perteneciente al periodo anterior. Los asuntos precisos resultantes o que podrían resultar en una modificación obtenida en el informe de revisión

XVI.- INSPECCIONES. - La actividad de revisión y verificación que se efectúa, de manera particular o específica de una actividad, programa, cifra, reporte, situación y otros, tales como arqueos a cajas receptoras, fondos fijos, gastos a comprobar, levantamiento físico de inventario, expedientes únicos de obra y todas las demás que le competen al Órgano Interno de Control de Ozumba.

XVII.- OFICIO DE AVISO DE INICIO DE AUDITORÍA: Documento interno donde la autoridad competente municipal, y de los Organismos Descentralizados Municipales, instruye la realización de una auditoría u otra acción de fiscalización.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

XVIII.- INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA U OTRAS INTERVENCIONES: El documento oficial mediante el cual, se da cuenta de los Resultados de la Auditoría practicada.

TÍTULO II CAPÍTULO PRIMERO DE LA COMPETENCIA

SEGUNDA. - ÓRGANO COMPETENTE PARA CONOCER DE AUDITORIAS Y OTRAS INTERVENCIONES.

El Órgano competente para conocer de auditorías e inspecciones, derivado del Programa Anual de Auditoría o por solicitud, es el Órgano Interno de Control Municipal; en términos de los artículos 112, fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERA. - SERVIDORES PÚBLICOS COMPETENTES PARA INSTRUIRLAS.

Se consideran competentes, para instruir la práctica de auditorías e inspecciones, los siguientes servidores públicos:

- I. El Contralor Interno del Municipio de Ozumba y de sus Organismos Descentralizados.
- II. El Presidente Municipal o el Ayuntamiento.
- III. El Síndico Municipal.

CUARTA. - SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PRACTICARLAS.

En términos del artículo 112, fracciones IX y XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es competente para practicar auditorías y otras intervenciones, cualquier servidor público adscrito al Órgano de Interno de Control; o, el o los auditores externos, designados por el misma. Siempre y cuando, sean comisionados mediante escrito del Titular del OIC, o de quien tenga facultades para hacerlo. Circunstancia que se notificará al auditado.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS SUJETOS Y EL DOMICILIO

QUINTA. - SUJETOS DE AUDITORIAS Y OTRAS INTERVENCIONES.

Son sujetos de auditoría y otras intervenciones, todas las áreas o dependencias de la Administración Pública Municipal de Ozumba y sus Organismos Descentralizados, de carácter municipal.

SEXTA. - SERVIDORES PÚBLICOS CON LOS QUE SE ENTENDERÁ LA AUDITORÍA E INSPECCIONES



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

La notificación del inicio de la auditoría se entenderá con el Titular, Director, Subdirector, Jefe de Departamento, responsable del Área o Dependencia administrativa en la que se señale y practique la diligencia cuyo nombre se indique en el oficio de aviso de inicio de auditoría; en caso de que esté no se encontrare presente, la diligencia se entenderá con el servidor público que en ese momento esté ocupando temporalmente el cargo o en caso de que no se hubiera nombrado sustituto, con el encargado de la dirección, subdirección o área de trabajo a auditar.

SÉPTIMA. - LUGAR PARA PRACTICAR LAS AUDITORIAS E INSPECCIONES.

El Órgano Interno de Control Municipal de Ozumba, podrá practicar las auditorias e inspecciones, en el domicilio o lugar destinado para tales efectos, asignado al área, dependencia, departamento u oficina de este Órgano, o donde se esté realizando la (obra pública) o actividad a fiscalizar. En aquellos casos que no sea posible llevarlas a cabo en el sitio previsto, también podrán efectuarse en las instalaciones del Órgano Interno de Control, o en los diferentes domicilios en donde se llevan las actuaciones de las dependencias a auditar.

CAPÍTULO TERCERO DÍAS Y HORAS HÁBILES

OCTAVA. - DÍAS Y HORAS PARA PRACTICAR AUDITORIAS E INSPECCIONES.

Para efecto de las presentes Bases serán días y horas hábiles, los días lunes a viernes, de las 9:00 a las 16:00 horas, con las excepciones que se indican en este rubro.

Las auditorias e inspecciones, por parte del Órgano Interno de Control de Ozumba, se practicarán en días y horas hábiles; con excepción, de aquellos que se señalen como inhábiles en el Calendario Oficial de la administración pública municipal y sus Organismos Descentralizados.

La existencia del personal de guardia no habilita días y horas inhábiles; así mismo, cuando se estime conveniente, el Órgano Interno de Control de Ozumba, podrá habilitar días y horas inhábiles, previa notificación por escrito al área auditada o intervenida, sin que con ello se afecte la validez de la diligencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Cualquier auditoría e inspección iniciada en horas hábiles por el Órgano Interno de Control de Ozumba, podrá concluirse en horas inhábiles sin afectar su validez.

CAPÍTULO CUARTO DERECHOS Y OBLIGACIONES

NOVENA. - DERECHOS DE LAS PERSONAS CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA PARA PRACTICAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

I. Recibir en original, el oficio de aviso de inicio de auditoría, por medio del cual, se le da a conocer la acción de fiscalización, su alcance, y se autoriza personal para practicar la auditoría.

II.- Manifiestar lo que a su derecho convenga, en las actas de inicio, parciales y de cierre de auditoría.

III.- A que el personal comisionado, se identifique ante el servidor público con quien se entienda la diligencia, mediante credencial vigente con fotografía, en la que se aprecie su adscripción al Órgano Interno de Control de Ozumba.

IV. En el caso de que algún documento, de los requisados por el personal de la auditoría, que se encuentre en los muebles, archiveros u oficinas, le sea necesario al auditado, para el desarrollo de sus actividades; se le permitirá extraerlo ante la presencia del personal de la Contraloría Interna, quienes podrán obtener copia del mismo.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA PARA PRACTICAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES.

I. Permitir al personal comisionado o auditores el acceso a las instalaciones donde se vaya a practicar la diligencia.

II. Proporcionar al personal comisionado, un lugar y espacio para realizar su cometido.

III. Brindarle al personal comisionado, las facilidades necesarias, para el mejor desempeño de la auditoría o inspección.

IV. Si a criterio del servidor público y/o auditor externo que realizara la auditoría o inspección, determinase que no existe factibilidad por cuestiones de espacio y/o de condición del lugar el servidor público señalará lugar más idóneo en el cual se deberá llevar a cabo la misma diligencia, sujetándose a las fracciones subsecuentes.

V. Mantener a disposición del personal comisionado, la documentación que acredite el cumplimiento de la Normatividad vigente.

VI. Remitir por oficio la documentación solicitada en el Acta de Inicio o Parcial de Auditoría o de Inspección.

VII. Proporcionar copias certificadas o simples de la información que soliciten los auditores al responsable del área auditada o a la persona o personas que haya nombrado esté en el Acta de Inicio de Auditoría, o de las solicitadas durante la práctica de otras intervenciones.

VIII.- Proporcionar la documentación requerida, dentro del plazo otorgado para hacerlo.

IX. En caso de que lo solicite el personal comisionado, tramitar ante la autoridad competente copias certificadas de la documentación que se le requiera.

X. Permitir la verificación de bienes y servicios prestados, así como la copia de los documentos, discos, cintas o cualquier otro tipo de medio procesable de almacenamiento de datos que posea el responsable del área auditada.

DÉCIMA PRIMERA. - PERSONAL COMISIONADO O AUDITORES.

Durante el desarrollo de la auditoría, el personal del Órgano Interno de Control de Ozumba, a fin de asegurar documentación, correspondencia o bienes que estén relacionados o codificados, o bien de no ser así. Podrán, indistintamente:



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

I. Sellar o colocar marcas en los archiveros, depósitos u oficinas donde se encuentren los bienes a que se refiere el párrafo anterior.

II. Señalar bienes muebles, en calidad de depósito al auditado o a la persona con quien se entienda la diligencia o inspección, previo inventario que al efecto formule; siempre que dicho aseguramiento no impida la realización de actividades dentro del área que se esté auditando.

TÍTULO III CAPÍTULO PRIMERO FORMALIDADES DE LA PRÁCTICA DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES

DÉCIMA SEGUNDA. - INICIO DE LAS AUDITORÍAS.

Al iniciar una auditoría, se deberá exhibir oficio de aviso de inicio de auditoría, en el que se comisione a los servidores públicos a practicarla, así como la Orden de Auditoría; debiéndose especificar el período que comprenderá ésta. En el mismo acto, se levantará el Acta de Inicio de auditoría.

DÉCIMA TERCERA. - REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER EL OFICIO DE AVISO DE INICIO DE AUDITORÍA

- I. El nombre del Titular del Área o Dependencia auditada;
- II. El tipo de Auditoría a efectuarse;
- III. El nombre de la auditoría y/o su objeto y alcance;
- IV. El período que abarca la revisión;
- V. Nombre de los servidores públicos comisionados o auditores; quienes podrán ser sustituidos o aumentados en cualquier momento de la auditoría u otras intervenciones mediante oficio correspondiente;
- VI. Señalar al coordinador de la auditoría o inspección; caso contrario, deberá entenderse, que tal carácter, reviste al primer servidor público mencionado, en el oficio de aviso de inicio de auditoría; quien se encontrará al frente de la responsabilidad sobre los trabajos de auditoría u otras intervenciones en lo sucesivo;
- VII. Rubro o área a auditarse, o de práctica de inspecciones;
- VIII. Especificar el período que abarcará, el desarrollo de los trabajos de auditoría, desde su inicio hasta su término, pudiendo ampliarse de ser necesario, previo aviso al sujeto auditado;
- IX. Las disposiciones legales en que se fundamenten las auditorías y otras intervenciones y,
- X. Firma autógrafa del Contralor Interno Municipal, o de quien tenga facultades para hacerlo.

DÉCIMA CUARTA. - REGLAS PARA LA TRAZABILIDAD DE LAS AUDITORÍAS

I.- La exhibición y entrega, del Oficio de Aviso de Inicio de Auditoría, dará formal y oficialmente, inicio a los trabajos de fiscalización; se entregará directamente al responsable o sujeto del área auditada o, con la persona que lo esté sustituyendo. Recabándose el acuse respectivo.

II.- El Órgano Interno de Control de Ozumba, de estimarlo conveniente, podrá sustituir, aumentar o reducir el personal comisionado o al coordinador en cualquier momento; pudiendo apoyarse de servidores públicos o auditores externos, aun y cuando la auditoría haya sido ya iniciada.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Debiéndose notificar por escrito, tal decisión al área sujeta a auditoría.

III.- Una vez entregado el Oficio de Aviso de Inicio de Auditoría, de forma inmediata, se instrumentará el acta denominada de Inicio de Auditoría; levantándose en original por duplicado, en la que se hará constar la entrega del oficio de Aviso de Inicio de Auditoría y el nombre de la o las personas que designe el responsable del área auditada, para atender la diligencia y a los que fungirán como sus testigos; solicitando en dicho acto, la información que

se requiera para el desarrollo de los trabajos, fijando plazo y asentando todas las observaciones que considere el auditor o el servidor público responsable del área auditada.

El Órgano Interno de Control, podrá solicitar información a otras unidades administrativas, personas físicas o morales, en su calidad de proveedores o contratistas y/o contribuyentes, que indirectamente se encuentren involucradas en el objeto de la auditoría o inspecciones; y que, por la relación que guarden, cuenten con documentación o información, que sirva para el desarrollo de estas diligencias. Los plazos establecidos en las diversas diligencias de auditoría, se computarán de conformidad con lo dispuesto a lo relativo, en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

IV.- Se entregará original del oficio de Aviso de Inicio de Auditoría y un juego en original del Acta de Inicio de auditoría, al responsable del área auditada; el auditor, se quedará con la copia simple del acuse del oficio de comisión y con el otro juego original del Acta de Inicio de auditoría.

V.- La información que se solicite en el Acta de Inicio o Parcial de auditoría, ya sea en original, copia certificada o copia simple, deberá ser proporcionada, mediante oficio dirigido al Contralor Interno Municipal; debiendo ser entregada dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento para el caso contrario. La falta de entrega de la información, se sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, dándose vista a la Autoridad Investigadora correspondiente.

VI.- De estimarse necesario, se levantarán tantas Actas Parciales Circunstanciadas de Auditoría, como sean necesarias; en ellas, se asentarán los hechos que se relacionen con requerimientos, hallazgos y comunicados realizados al área auditada; debiendo ser firmada por los intervinientes: el auditor, servidor público responsable del área auditada o por la persona o personas que se hayan designado en el Acta de Inicio de auditoría para atender la diligencia y dos testigos.

VII.- En la realización de la auditoría, se instrumentarán "ACTAS PARCIALES CIRCUNSTANCIADAS DE AUDITORIA", tantas veces sea necesario; además, en las mismas, se podrán asentar observaciones parciales, que podrán ser solventadas por el área auditada, dentro del plazo que en las mismas se otorgue. Sin perjuicio que, de no hacerlo, formen parte de las observaciones definitivas al final de los trabajos.

VIII.- La auditoría se deberá concluir dentro del plazo máximo establecido en el oficio de comisión, salvo cuando se soliciten prorrogas; debiéndose notificar por escrito, dentro del término de cinco días hábiles anteriores a la fecha de terminación inicial, de la auditoría.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

IX.- En la fecha de la conclusión de la auditoría, se deberá instrumentar el acta Final de Auditoría, y para el caso que no se encontrare presente en el área auditada el servidor público con quien originalmente se entendió el Acta de Inicio de auditoría, la misma, se entenderá con la persona que en el momento se encuentre tácita o expresamente, como responsable del área auditada; o bien, con la persona o personas designadas en el Acta inicial de auditoría, para atender sus trabajos. El Acta Final de auditoría tendrá validez plena, aun cuando el encargado del área auditada se niegue a firmarla. Circunstancia que se hará constar en la misma. En tal caso, las observaciones definitivas tendrán validez y eficacia plena.

X.- El plazo a que se refiere la fracción VIII, de este numeral, podrá ampliarse por períodos de hasta quince días hábiles y hasta por dos ocasiones; siempre que el oficio mediante el cual se notifique la prórroga haya sido expedido por el Contralor Interno Municipal o el encargado de la auditoría, justificando la causa de ampliación del mismo.

XI.- Cuando los auditores comisionados por el Órgano Interno de Control de Ozumba, omitan levantar el Acta Final de Auditoría dentro de los plazos que se indican en las presentes Bases, la misma se entenderá como concluida, en el día que venza el plazo originalmente señalado, dentro del oficio de aviso e inicio de auditoría; o en (los) oficio(s) de prórroga que, en su caso, hayan sido emitidos y entregados.

XII.- Dentro del plazo de cinco días hábiles, computado a partir del día siguiente en que se haya levantado el Acta Final de Auditoría, el coordinador de la auditoría, comunicará por escrito al Contralor Interno Municipal, de los resultados obtenidos durante el desarrollo de la misma mediante un Informe de Resultados de Auditoría. Éste a su vez, deberá de notificar de los mismos en un plazo de cinco días hábiles, al sujeto auditado y a otras instancias que así lo requieran. Ya sea al Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 112, fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México o a los Órganos Colegiados de Gobierno, de los Organismos Descentralizados Municipales.

XIII.- Se iniciará un período de Seguimiento de Auditoría, a partir de la instrumentación del Acta Final de Auditoría, de conformidad con el plazo otorgado por el equipo auditor en la misma, con el fin de que el sujeto y área auditada, puedan solventar las observaciones asentadas en el Acta Final de Auditoría.

XIV.- Fenecido el plazo otorgado, de considerarse de manera fundada y motivada, que no se solventan las observaciones de cuenta, se procederá a efectuar la denuncia ante la Autoridad Investigadora competente, mediante la CÉDULA DE OBSERVACIONES CON PRESUNTAS RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA GRAVE O NO GRAVE; así como en su caso, ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción III y 95, fracción III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA QUINTA. - INICIO DE OTRAS INTERVENCIONES.

Antes de iniciar otras intervenciones, se deberá notificar al Titular de la Dependencia, Jefe de Departamento o área a intervenir, el oficio en el que se comisione a los servidores públicos a practicarlas;

Los requisitos que debe de contener el oficio de comisión son:



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- I. El nombre del Titular del Área, Jefe de Departamento, Dependencia o área;
- II. Nombre de los servidores públicos comisionados, para tal efecto; los cuales podrán ser sustituidos o aumentados en cualquier momento de las intervenciones;
- III. Señalar al coordinador de las intervenciones, caso contrario; se entenderá como el coordinador, al primer servidor público mencionado, en el oficio de comisión, quien será el responsable de la intervención en lo sucesivo;
- IV. Lugar o zona a practicarse las intervenciones;
- V. Expresar el objeto y alcance, que ha de tener las intervenciones;
- VI. Especificar el período de duración de los trabajos, en el desarrollo de las intervenciones;
- VII. Las disposiciones legales en que se fundamenten las intervenciones, y
- VIII. Firma autógrafa del Titular del Órgano Interno de Control de Ozumba., o de quien tenga facultades para hacerlo.

DÉCIMA SEXTA. - REGLAS PARA LA TRAZABILIDAD DE OTRAS INTERVENCIONES.

En el día y hora establecidos para realizar los trabajos de Otras Intervenciones, el personal comisionado y adscrito al Órgano Interno de Control de Ozumba, tiene las siguientes obligaciones:

- I. Identificarse con el servidor público intervenido;
- II. Hacer del conocimiento del intervenido de la existencia del oficio de comisión, previa notificación al titular del área, Jefe de Departamento o Dependencia;
- III. Recabar evidencias mediante la aplicación de técnicas y procedimientos de revisiones, durante la diligencia;
- IV. Levantar Acta Administrativa Circunstanciada por duplicado, de todas y cada una de los, hechos u omisiones, presentados durante la intervención;
- V. Entregar un juego del Acta al servidor público intervenido del acta en cuestión;
- VI. Hacer del conocimiento, del derecho que tiene el intervenido, dentro del plazo de tres días hábiles, para que aclare, manifieste o aporte elementos, en relación al acta administrativa circunstanciada.

DÉCIMO SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO INTERVENIDO

- I. Identificarse plenamente con el interventor.
- II. Proporcionar todos los documentos, datos, referencias y circunstancias que le sean solicitadas por el interventor.
- III. Participar y firmar el Acta Administrativa Circunstanciada, que elabore en ese momento el interventor.

En caso de que se presente la negativa a firmar el acta por parte del titular del área responsable, servidor público intervenido, dicha circunstancia se hará constar en el acta, sin que afecte el contenido y validez del acta.



DÉCIMA OCTAVA. - INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

El Informe de Resultados de auditoría

deberá contener, cuando menos los siguientes requisitos:

I. Nombre específico y número de oficio de Aviso de Inicio de la auditoría;

II. Alcance de la Auditoría;

III. Periodo en que se realizó;

IV. Número y descripción de las observaciones generadas;

V. Detallar los objetivos, y metodología utilizados.

VI. Informar claramente los resultados obtenidos.

VII. En su caso, determinar el monto del detrimento patrimonial causado a la Hacienda Pública Municipal, y las obligaciones de Ley incumplidas, y la fuente obligacional de los servidores públicos involucrados;

VIII. Las recomendaciones efectuadas;

IX. Nombre y Firma autógrafa del coordinador de la auditoría y del Contralor Interno Municipal.

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍAS.

En caso de que se suspendan temporalmente, los trabajos de una auditoría, se deberá informar por escrito al responsable del área auditada o a la persona o personas designadas por éste para atender la diligencia; levantándose el acta circunstanciada correspondiente, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la suspensión; el cual, comenzará a correr a partir del día siguiente en que alguno de los sujetos a que se refiere el numeral Tercero de las presentes bases, comunique por escrito tal circunstancia al coordinador de la auditoría.

La suspensión de una auditoría no podrá ser mayor a seis meses, de lo contrario, se entenderá como cancelada; debiéndose justificar y notificar por escrito esta circunstancia al sujeto auditado, dentro del plazo de tres días hábiles. El cual, comenzará a correr a partir del día siguiente en que se haya llegado el término de los seis meses.

VIGÉSIMA. - REANUDACIÓN DE AUDITORÍAS.

La reanudación de una auditoría que se haya suspendido, se notificará al área auditada mediante oficio emitido por el Contralor Interno Municipal, o por quien tenga facultades en términos del numeral Décima Tercera de las presentes Bases y previa exhibición del mismo se procederá a la práctica de la diligencia.

CAPÍTULO SEGUNDO MEDIOS DE APREMIO Y SANCIONES



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

VIGÉSIMA PRIMERA. - MEDIDAS DE APREMIO.

El Contralor Interno Municipal y de los Organismos Públicos Descentralizados, en su calidad de autoridad fiscalizadora, podrá hacer cumplir sus determinaciones, mediante el uso de las medidas de apremio establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SANCIONES.

El incumplimiento de las presentes Bases, tanto por los auditores, los titulares sujetos de la auditoría, personas designadas en el Acta de Inicio de auditoría para atender los trabajos, se sancionará en términos de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - Publíquese el presente Instrumento en la Gaceta de Gobierno Municipal de Ozumba, Estado de México.

ARTICULO SEGUNDO. - Las disposiciones del presente Instrumento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de Gobierno Municipal de Ozumba, Estado de México.

ARTICULO TERCERO. - Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Ordenamiento.

ARTICULO CUARTO. - Las Normas Internacionales de Auditoría, así como las Normas Profesionales en Materia de Auditoría y Fiscalización, adoptadas dentro del marco del Sistema Nacional y Estatal de Fiscalización, son supletorias de las presentes Bases. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, fracción IV y 42, tanto de la Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción, como de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Dada en la Sala de Cabildos, Ubicada en el Interior del Palacio Municipal, Plaza de la Constitución No. 1. Ozumba, Estado de México. 21 de julio de 2025.

publíquese, circule, observe y se le dé debido cumplimiento.

El **presidente** pregunta a los integrantes de cabildo si tienen algún comentario al respecto, favor de manifestarla, una vez que ya se actualizo el marco legal.

Sin intervenciones, el **presidente** solicita sea puesto a consideración el punto mencionado.

El **secretario** menciona que, considerando la fundamentación de la presente solicitud, los integrantes de cabildo sirvan manifestar su intención en el siguiente sentido:



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Quienes estén a favor.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	Inasistencia
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

Quienes estén en contra y en abstención.

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto cuatro fue aprobado por **unanimidad de votos** y ha sido substanciado.

Se da paso al siguiente punto en el orden del día.

- **Análisis, discusión y en su caso aprobación, DE LA PROPUESTA PRESENTADA CON LAS MODIFICACIONES AL ORGANIGRAMA QUE RIGE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO Y BAJO LA APROBACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL PUNTO NÚMERO CINCO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA;**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DEPENDENCIA:
AREA:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO

Presidencia Municipal
Área Administrativa
PM/OZU/0842/2025
Punto para sesión de cabildo

Ozumba, México a 30 de julio de 2025

C. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Con fundamento y bajo la aprobación de este ayuntamiento del **punto número cinco** en el orden del día de la **Vigésima Quinta Sesión Ordinaria**, con fecha 27 de junio de 2025, mismo en el que se faculta a las áreas de Contraloría, Gobierno Digital y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación para realizar los ajustes necesarios al organigrama, por lo que, solicito a usted sea integrado en la próxima sesión de cabildo para su análisis, discusión y aprobación la propuesta presentada con las modificaciones al organigrama que rige nuestra Administración Pública Municipal.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier información adicional que se requiera.

ATENTAMENTE

C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA

C.c.p Archivo
RVV/mltg

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

El **presidente** pregunta a los integrantes del pleno, si alguien tiene algún comentario al respecto, manifestarlo en este momento.

El **secretario** menciona que una vez conociendo la fundamentación de la presente solicitud, solicita a los integrantes de cabildo sirvan manifestar su intención en el siguiente sentido:

Quienes estén a favor.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	Inasistencia
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

Quienes estén en contra y en abstención.

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto cinco fue aprobado por **unanimidad de votos** y ha sido substanciado. Se da paso al siguiente punto en el orden del día.

- **Análisis, discusión y en su caso aprobación DE LA PROPUESTA DE LA C. SUSANA CHAVEZ DIAZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR, DE ESTE AYUNTAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA AL CARGO.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
28

Fecha:
31 de julio de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
AREA: Área Administrativa
NO. DE OFICIO: PM/OZU/0847/2025
ASUNTO: Punto para sesión de cabildo

Ozumba, México a 30 de julio de 2025

C. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Derivado de la renuncia presentada por el **C. Alain Michell Reyes Martínez, como director de Desarrollo y Bienestar Social** de este Ayuntamiento, solicito a usted sea integrado en el siguiente cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta para que la **C. Susana Chávez Díaz** ocupe el cargo de **Encargada de Despacho de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social**.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier información adicional que se requiera.

ATENTAMENTE

C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE OZUMBA



C.c.p Archivo
RVV/mltg

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

El presidente pregunta a los integrantes de cabildo si tienen algún comentario al punto favor de manifestarla.

Sin intervenciones el **presidente** solicita sea puesto a consideración el punto mencionado.

El **secretario** menciona que una vez conociendo la fundamentación de la presente solicitud, los integrantes de cabildo sirvan manifestar su intención en el siguiente sentido:

Quienes estén a favor.

[Se emiten los votos]

NOMBRE

CARGO

VOTACIÓN

C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	Inasistencia
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

Quienes estén en contra y en abstención.

El **secretario** informa al **presidente** que, el punto siete fue aprobado por **unanimidad de votos** y ha sido substanciado.

Se da paso al siguiente punto en el orden del día.



DIRECTORIO

C.P. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LETICIA ARENAS GALVÁN
SÍNDICO MUNICIPAL

C. PABLO MARTÍNEZ PÉREZ
PRIMER REGIDOR

C. DOMINGA SÁNCHEZ VALENCIA
SEGUNDA REGIDORA

C. RODOLFO SANDOVAL VALENCIA
TERCER REGIDOR

C. VERÓNICA CASTRO CASTILLO
CUARTA REGIDORA

C. SERGIO GONZALO BELLO YÁÑEZ
QUINTO REGIDOR

C. PAULETT YESICA ROLDÁN LIMA
SEXTA REGIDORA

C. YARELI GONZÁLEZ SALAZAR
SÉPTIMA REGIDORA

C. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL 2025

6
8

